



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**01207-2021-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en los Guineos del municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a través del comité ejecutor de infraestructuras de zonas turísticas (CEIZTUR).

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de noviembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador Jiménez, por la provincia Bahoruco.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Ejecución de un Proyecto de Desarrollo Ecoturístico en Los Guineos ubicado en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Turismo la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 541 del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.
- ✓ Ley No. 158-01 del 09 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Escaso Desarrollo y Gran Potencialidad, y sus modificaciones.

- ✓ Ley No. 266-04, del 12 de agosto del 2004, que establece como demarcación turística prioritaria, el llamado Polo Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Independencia y Pedernales.
- ✓ Decreto No.336-05, del 16 de junio de 2005, que crea e integra el Consejo Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, y dicta otras disposiciones.
- ✓ Ley No. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

#### **Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Dos artículos.

#### **Observaciones:**

El turismo y el ecoturismo se han convertido en una de las principales actividades en las que se sustenta el desarrollo económico y social de la República Dominicana, y por ende de la región Suroeste y toda la zona fronteriza.

Con la ejecución de un Proyecto de Desarrollo Ecoturístico implementado en Los Guineos, Neyba provincia Bahoruco, se aprovecharía en forma racional y sostenible el potencial ecoturístico que tiene este el río que alimenta al balneario y toda la geografía de la zona norte del municipio, se construirían facilidades que permitan disfrutar con un mayor nivel de comodidad a las personas usuarias habituales y potenciales del balneario, se fomentará la instalación de microempresas que puedan ofertar servicios diversos a los y las visitantes, y se habilitarían senderos o puntos de acceso al río que faciliten la penetración de dichas personas hacia los puntos deseados para disfrutar de las aguas del mismo.

#### **Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	